**Bases de la convocatoria**

**Programa de Formación Continua de Carnaval**

**“Proyectar la alegría” año 2022**

El programa de **formación continua de carnaval, “Proyectar la alegría”,** tiene como finalidad potenciar los recursos de las organizaciones carnavaleras; mejorar la articulación con el Estado para la participación del programa “Fortalecimiento de festejos comunitarios de carnaval” y proyectar los festejos 2023 de carnavales barriales en Córdoba.

La Municipalidad de Córdoba, a través la Secretaría de Cultura otorgará 60 subsidios de $ 12.000 (doce mil pesos) para cursar **“Proyectar la alegría”**, instancia orientada a brindar herramientas artísticas y logísticas para la preparación de los festejos comunitarios de carnaval 2023.

El programa de **formación continua de carnaval** **“Proyectar la alegría”**, propone trabajar en dos dimensiones:

1. El carnaval como festejo comunitario y derecho cultural
2. Incorporación de herramientas que sirvan para la planificar los festejos barriales de carnaval en sus diferentes etapas de producción.

**Destinatarios:**

Son destinatarias de este programa, representantes de agrupaciones carnavaleras o organizaciones barriales que realicen festejos de carnaval en su territorios. Se beneficiará con subsidios de $ 12.000 (doce mil pesos) a 60 representantes.

**Período de la convocatoria:**

El formulario de aplicación a la presente convocatoria estará vigente desde el día lunes 15 de agosto al día domingo 28 de agosto.

**Requisitos:**

* **·**Copia de DNI (frente y dorso)
* **·**Las personas postulantes deben acreditar, mediante una carta aval ser integrantes de organizaciones barriales con experiencia en actividades culturales.
* **·**Ejercer su actividad en la ciudad de Córdoba
* Tener domicilio en Córdoba Capital
* Tener Cuenta bancaria a su nombre (CBU)
* Se deberá completar un formulario de inscripción y cargar la documentación solicitada en el mismo.

**Modalidad:**

El curso constará de 8 encuentros presenciales, de tres horas cada uno, con regularidad semanal.

Los contenidos estarán organizados en  módulos temáticos teóricos-prácticos y serán desarrollados por personal idóneo tanto en la teoría como en su práctica artística/comunitaria.

Los encuentros se desarrollarán en los días y horarios que la Secretaría de Cultura determine.

**Aclaraciones:**

* Cabe aclarar que quien tuviera más de dos inasistencias no acreditará la certificación del curso de formación.
* No significará impedimento para los postulantes haber sido beneficiarios de algún otro programa de asistencia implementado por el Estado Nacional o Provincial.
* La Secretaría de Cultura conformará una comisión de selección a fin de analizar las solicitudes y definir las/os beneficiarios de subsidios del presente programa, cuyo fallo será inapelable. La nómina resultante será publicada en el portal oficial de la Municipalidad de Córdoba, obrando tal medio como notificación fehaciente para las/os beneficiarias/os. De manera subsidiaria, se les comunicará vía correo electrónico a la dirección  consignada en el formulario de aplicación.
* Toda situación no prevista en estas bases será materia de competencia de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.
* Por consultas comunicarse a: direccionculturaviva@gmail.com o al teléfono 351(15)2093251
* Los datos consignados en los formularios tienen valor de declaración jurada siendo causal de denegación del subsidio la constatación de información falsa por la autoridad competente.